

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76**VILLAMANRIQUE DE TAJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Villamanrique de Tajo, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2022, acordó, por unanimidad de los miembros presentes en la sesión:

Primero.—La aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios del cementerio municipal.

Segundo.—Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.—Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Villamanrique de Tajo, a 8 de julio de 2022.—La alcaldesa, Antonia Ayuso García.

(03/14.389/22)

